

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DEPOSITO LEGAL SA-7-1983

Año III

19 de enero de 1984

— Número 4

Página 41

I LEGISLATURA

### SUMARIO

	<u>Página</u>
1. Proyectos de Ley.	
Retirada:	
- Suplemento de créditos para gastos de personal en 1983 ..... 0-01	43
2. Propositiones de Ley.	
Escrito inicial:	
- Creación de una Sección Tecnológica Marítimo Pesquera en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto ..... 1-X-00	45
4. Propuestas de resolución.	
4.1. Interpelaciones.	
Escrito inicial:	
- Normas y criterios tenidos en cuenta para regular el ingreso en la administración de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por D. José Luis Marcos Flores, del Grupo Parlamentario Socialista ..... 2-507-00	51
4.3. Propositiones no de ley.	
Aprobación por el Pleno:	
- Transferencias de "ICONA" ..... 4-P-01	53
- Incompatibilidades del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración Regional ..... 4-S-04	55
- Autovía Torrelavega-Santander-Bilbao ..... 4-X-03	57

## 5. Preguntas.

## 5.1. Con respuesta oral ante el Pleno.

## Escritos iniciales:

- Medidas que va a tomar el Consejo de Gobierno para que se haga - cumplir la Ley de Costas, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto ..... <sup>3-A-x00-15</sup> 59
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de adquisición de un edificio en la calle Castelar, de Santander, por importe de 112 millones de pesetas, presentada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parla mentario Socialista ..... <sup>3-A-502-14</sup> 61
- Conmemoración del centenario del nacimiento del poeta León Felipe, presentada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parla mentario Socialista ..... <sup>3-A-502-05</sup> 63

## 5.3. Con respuesta escrita:

## Contestaciones:

- Criterios del Consejo de Gobierno sobre participación con stands en Ferias (formulada por D. Enrique Manuel Ambrosio Orizaola, B. O.A. nº 38, de 19-12-83) ..... <sup>3-E-501-05</sup> 65
- Retraso en la ejecución del programa de electrificación rural de Cantabria (formulada por D. Enrique Manuel Ambrosio Orizaola, B. O.A. nº 38, de 19-12-83) ..... <sup>3-E-501-06</sup> 67
- Inclusión del Ayuntamiento de Colindres en el P.E.C. (formulada por D<sup>a</sup>. Rosa Inés García Ortiz, B.O.A. nº 38, de 19-12-83) <sup>3-E-504-15</sup> 69
- Fecha de iniciación de la 1ª fase de electrificación de Pie de - Concha-Pujayo (Bárcena de Pie de Concha) (formulada por D<sup>a</sup>. Rosa Inés García Ortiz, B.O.A. nº 38, de 19-12-83) ..... <sup>3-E-504-16</sup> 71
- Limitación del funcionamiento del teleférico de Fuente Dé (formu lada por D. Martín Silván Delgado, B.O.A. nº 38, de 19-12-83) <sup>3-E-504-06</sup> 73
- Deslinde entre los términos municipales de Tresviso y Castro-Ci llorigo (formulada por D<sup>a</sup>. Rosa Inés García Ortiz, B.O.A. nº 38, de 19-12-83) ..... <sup>3-E-504-17</sup> 75

## 8. Información.

## 8.2. Actividad parlamentaria.

- 8.2.1. Reuniones celebradas del 9 al 16 de enero ..... 77
- 8.2.2. Relación de documentos presentados del 9 al 16 de enero ... 77
- 8.2.3. Convocatorias ..... 78

## 8.4. Composición de los órganos de la Cámara.

- Composición de la Comisión especial de investigación y seguimien to de la situación de la Caja Rural Provincial ..... 79

CORRECCION DE ERRORES

En la página 1335 del "Boletín Oficial de la Asamblea Re gional de Cantabria" número 40, correspondiente al día 31 de diciembre de 1983, apartado 8.5. "Otras informaciones", aparece consignado por error el número 16, cuando deberían figurar los números 12 y 38.

## 1. Proyectos de Ley.

SUPLEMENTO DE CREDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL EN 1983.

Retirado.

PRESIDENCIA

A solicitud del Consejo de Gobierno, manifestado en escrito de 3 de los corrientes, queda retirado el proyecto de Ley sobre suplementos de créditos para gastos de personal en 1983, que fue publicado en el número 10 del Boletín Oficial de la Asamblea correspondiente al 29 de agosto de 1983, de lo cual ha tenido conocimiento la Mesa en su reunión del día de hoy.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, 16 de enero de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"EXCMO. SR.:

Con fecha 23 de julio de 1983, y con el número 143 de entrada en el Registro General de la Asamblea, tenía entrada en la misma, remitido por el Consejo de Gobierno, un Proyecto de Ley sobre Suplementos de Créditos para Gastos de Personal, en 1983.

Posteriormente, presentado, tramitado y aprobado el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se incluyeron en dicha Ley los créditos a que se refería el Proyecto antes citado, sobre Suplementos.

Por ello, el Proyecto de Ley sobre Suplementos se ha hecho ya innecesario, y, en base a tales razones, y conforme a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento de la Asamblea, el Consejo de Gobierno ha acordado retirar el citado PROYECTO DE LEY SOBRE SUPLEMENTOS DE CREDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL EN 1983.

Santander, 3 de enero de 1984.

Fdo.: José Antonio Rodríguez Martínez.- Presidente del Consejo de Gobierno.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA."

## 2. Propositiones de ley.

CREACION DE UNA SECCION TECNOLOGICA MARITIMO PESQUERA EN LA CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.

Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto sobre "creación de una sección tecnológica marítimo pesquera en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca"; y su remisión al Consejo de Gobierno para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento.

Palacio de la Diputación, 16 de enero de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. Miguel Angel Revilla Roiz, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (P.R.C.), al amparo de lo establecido en el art. 116 y/ ss. del vigente Reglamento Provisional de la Asamblea Regional de Cantabria, presenta la siguiente PROPOSICION DE LEY, relativa a la creación de una Sección Tecnológica Marítimo Pesquera en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En Santander, a 5 de enero de 1984.

PROPOSICION DE LEY

Creación de una Sección Tecnológica Marítimo Pesquera en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- La protección y preservación de los bienes marítimo terrestres de dominio público ubicados en el Mar Territorial y en las zonas marítimo terrestres adyacentes, tales como playas, marismas, rías, bahías, ensenadas, etc., lecho y subsuelo de éstas, islas formadas, que se forman o puedan formarse en las mismas y en especial de la flora y fauna de todas ellas.

2.- Conseguir con esta protección y preservación que se pueda llegar a alcanzar unos stocks óptimos de todas y cada una de las especies marinas que habitan en cada una de las zonas de nuestra costa.

3.- Además de conseguir los dos objetivos anteriormente citados, mantener un Rendimiento Máximo Sostenible, RMS., con objeto de que/sin perjudicar nuestras reservas naturales se pueda llegar a una producción extractiva óptima de nuestros recursos marinos.

4.- Reducir el esfuerzo pesquero desarrollando la tecnología pesquera en todas sus facetas de manera que podamos aumentar la extracción o capturas por unidad de esfuerzo procurando no perjudicar los intereses socio-económicos del sector pesquero, que habrán de ser tenidos en cuenta a la hora de reglamentar estas actividades, y permitir o fomentar nuevos métodos de pesca o extracción para conseguir estos fines.

5.- Coordinar todas las competencias relacionadas con los bienes marítimo terrestres a través de esta SIMP y así poder facilitar la labor administrativa en todos los aspectos, tanto de la Administración hacia los administrados, como de éstos con la Administración.

#### CAPITULO PRIMERO

Principios Generales y ámbito de aplicación:

##### Artículo 1º

1.- De acuerdo con lo que establece el artículo 22, apartado 9, del Estatuto de Autonomía de Cantabria, se crea una Sección de Tecnología marítimo pesquera en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en el ámbito territorial de Cantabria.

2.- A todos los efectos la denominación oficial es la de SECCION TECNOLOGICA MARITIMO PESQUERA, empleando la abreviatura STMP, de aquí en adelante.

##### Artículo 2º

Los principios inspiradores de la actividad de esta STMP son:

1.- El respeto, promoción y defensa de las riquezas naturales de nuestras costas, y aguas, tanto de las ya existentes como de las que se puedan crear o desarrollar.

2.- Conseguir unas reservas o stocks óptimos de nuestras especies marinas, flora y fauna, reglamentando la extracción de las mismas -- con el fin de parar la sobreexplotación actual, causa principal de la disminución de dichas reservas o stocks.

3.- Evitar cualquier tipo de contaminación de nuestras aguas, especialmente de las interiores, rías, marismas, ect., que tanto han y están dañando nuestros bancos naturales de mariscos y plantas marinas.

4.- Fomentar el desarrollo de la acuicultura aprovechando las condiciones naturales que reúne nuestra costa para este tipo de industria.

5.- Desarrollar racionalmente la extracción de la flora y fauna marina de manera que se consiga un Rendimiento Máximo Sostenible sin que disminuyan los stocks que se consideren como óptimos para cada especie y zona.

##### Artículo 3º

La STMP tiene las funciones siguientes:

1.- Estudiar e investigar cuanto sea necesario para poder reglamentar adecuadamente las actividades del sector pesquero a las necesidades y/o peculiaridades propias de la región en todo lo relacionado con la Ley sobre costas, la de ordenación de la actividad pesquera y de la marisquera, y en general cuanto pueda favorecer la preservación, conservación y repoblación de nuestros recursos marinos, evitando tanto su sobreexplotación como su destrucción o contaminación.

2.- Proponer las medidas legislativas y administrativas necesarias a adoptar para conseguir estos fines en concordancia con las Leyes nacionales e internacionales vigentes.

3.- Proponer las medidas necesarias a adoptar en todo lo relacionado con las zonas adyacentes al Mar Territorial y en las cuales exista, se pueda crear o desarrollar una riqueza natural o artificial, bien sea piscícola o de plantas marinas.

4.- Asesorar a nuestras Autoridades en temas legislativos de estas materias, bien sea a nivel autonómico, nacional o internacional,

especialmente en todo lo relacionado con la pesca e industrias anexas, extracción, elaboración, tratamiento, aprovechamiento y venta al consumidor de los productos marinos.

5.- Coordinar la colaboración del Instituto Español de Oceanografía con la Diputación Regional de Cantabria de manera que esta Institución pueda prestarnos no solamente su asesoramiento en los temas anteriormente citados, sino asimismo en los estudios e investigaciones que sea necesario llevar a cabo para conseguir nuestros objetivos y especialmente para elaborar la reglamentación de las normas y/o medidas necesarias a adoptar, y en cuanta ayuda y colaboración pueda prestarnos en relación con lo expuesto.

6.- Hacer un estudio de nuestra costa por zonas, en colaboración con el Instituto Español de Oceanografía, de los stocks actuales de las distintas especies marinas y de los que se puedan considerar como óptimos teniendo en cuenta los distintos factores que pueden intervenir en los mismos, especialmente los que influyen en un RMS.

7.- Adoptar las medidas necesarias para conseguir estos stocks óptimos, bien sea estableciendo las vedas estacionales o zonales - necesarias, y/o efectuando las repoblaciones según el caso y las exigencias del mismo.

8.- Requerir la colaboración de los interesados en la extracción de las especies marinas para poder realizar una reglamentación que, sin perjudicar sus intereses inmediatos, pueda alcanzar los objetivos señalados, de manera que a largo plazo sean ellos los primeros beneficiados, así lo puedan comprender y de esta manera conseguir el respeto a las normas o reglamentaciones que se dicten sin necesidad de tener que imponer una autoridad que pueda parecer injusta o en contra de sus intereses.

9.- Establecer los contactos necesarios con la Administración Central, la de las demás Autonomías del Estado Español, estableciendo con las de la Cornisa Cantábrica, e incluso del extranjero si fuera necesario, con objeto de normalizar nuestra Reglamentación sin menoscabo de nuestros intereses y objetivos peculiares. Colaborar y cooperar con dichas Administraciones al objeto de evitar duplicidad de esfuerzos e informar y estar informados de los trabajos efectuados en todas y cada una de ellas y de los objetivos que éstas pretenden alcanzar.

10.- De la misma manera, establecer contactos similares con las Instituciones y Organismos Nacionales, extranjeros o internacionales que tengan alguna relación con los recursos marinos y su explotación, tanto para conocer sus recomendaciones, como para intercambiar opiniones o solicitar su colaboración y/o cooperación en caso necesario.

11.- Difundir esta normativa y asesorar adecuadamente a los interesados o afectados por la misma, en cuanto sea necesario para conseguir su mejor cumplimiento.

12.- Difundir y asesorar a los mismos de cuantas normativas nacionales o autonómicas de otro tipo estén vigentes o puedan dictarse y afecten a sus intereses, tales como créditos o ayudas económicas o fiscales a la construcción de embarcaciones pesqueras, su reconversión y/o reparación, instalación de infraestructuras de tierra, piscifactorias, etc.

13.- Crear un cuerpo de vigilancia y control costero, dependiente de esta STMP, con el personal adecuado para cubrir la costa y puertos pesqueros, la supervisión y control del cumplimiento de las normativas en vigor y el mantenimiento de un contacto directo/

entre el sector pesquero y esta STMP.

14.- Capacitar y asesorar a este cuerpo de vigilancia en todo lo relacionado con las normativas vigentes y facilitarle los medios y el material necesario para su labor y si fuera preciso, para que puedan asesorar a los interesados sin que estos tengan necesidad de desplazarse a esta STMP.

15.- Requerir de los organismos pertinentes los datos necesarios para confeccionar un censo real y actual de todas las embarcaciones, entidades y/o personas que se dediquen a la explotación de los recursos marinos, así como de las fábricas de conservas, plantas de elaboración o frigoríficas y en general de cuantas industrias de tierra tengan una relación directa con la extracción, procesamiento, industrialización y/o venta de dichos recursos marinos al objeto de conocer exactamente la mano de obra que interviene en el sector pesquero y el potencial extractivo y de procesamiento de nuestra región.

16.- Hacer el mismo requerimiento para elaborar una estadística/ de las extracciones de todas las especies que se recolecten o embarquen en nuestra costa, por meses y con la mayor antigüedad posible, al objeto de conocer la evolución que ha tenido nuestro potencial piscícola y posteriormente ver esta misma evolución en relación con las medidas adoptadas.

#### Artículo 4º

1.- La STMP tendrá como función específica el estudio y seguimiento de las actividades de explotación de nuestras aguas y costas y la elaboración anual de una memoria que recoja la situación y evolución de nuestros recursos marinos, así como de otras cuestiones de interés, principalmente la puesta al día del censo de embarcaciones, empresas y mano de obra que tengan una relación directa con la explotación y comercialización de estos recursos marinos, de las oportunas estadísticas de las extracciones que se realicen en nuestras costas o que siendo realizadas en otras aguas, se desembarquen en nuestros puertos y de la producción de las piscifactorias, cetarías u otras empresas dedicadas a la acuicultura en general. Todo ello con objeto de estudiar el esfuerzo pesquero global realizado y el correspondiente por unidad de esfuerzo, así como la evolución de nuestros stocks para poder conocer si es necesario variar nuestros RMS.

### CAPITULO SEGUNDO

#### Composición y funcionamiento de la STMP.

#### Artículo 5º

1.- Esta STMP estará compuesta por los siguientes negociados:

- 1.1.- Negociado de coordinación y tecnología pesquera.
- 1.2.- Negociado de Reglamentación.
- 1.3.- Negociado de censos, estadísticas y administración.
- 1.4.- Negociado de tecnología del pescado, ecología y contaminación.
- 1.5.- Negociado de control y vigilancia.

2.- Los mencionados negociados tendrán las siguientes funciones:

2.1.- El negociado de coordinación y tecnología pesquera a cuyo cargo estará el jefe de la STMP tendrá como misión la coordinación, planificación y buen funcionamiento de esta Sección, así como las relaciones con las demás Administraciones, Instituciones y Organismos relacionados con el sector pesquero.

Asimismo, se encargará de todo lo relacionado con la tecnología pesquera y en especial de la de la pesca, métodos y artes,

sistemas de localización y detección, ect.

2.2.- El negociado de Reglamentación se encargará de todo lo relativo a la redacción de cuantas normas o reglamentaciones sean necesarias elaborar y de mantener los contactos necesarios para su elaboración, puesta al día y cumplimiento, tanto de las de esta Autonomía, como de las Estatales o Internacionales.

2.3.- El negociado de censos, estadísticas y administración será el encargado de relacionarse con los organismos y entidades pertinentes del sector para la confección de los censos y estadísticas, así como de realizar los estudios necesarios para la planificación y administración de esta Sección.

2.4.- El negociado de tecnología del pescado, ecología y contaminación estará a cargo de todo lo relacionado con esta tecnología, estudio de las especies marinas antes de su extracción/ y desde ésta hasta su entrega al consumidor. Asimismo, de lo relacionado con la ecología y contaminación.

2.5.- El negociado de control y vigilancia será el responsable directo del Cuerpo de Vigilancia de la costa y en particular de los puertos pesqueros, del cumplimiento de la Reglamentación y normas vigentes o que se dicten, tanto nacionales como autonómicas o internacionales, así como de mantener los contactos necesarios entre esta STMP y los interesados o componentes del sector pesquero para que las relaciones entre ambos sean apropiadas.

3.- El personal de estos negociados será el siguiente:

3.1.- Negociado de coordinación y tecnología pesquera -un tecnólogo pesquero con acreditada experiencia, con título de Capitán de la Marina Mercante, habiendo ejercido el cargo a bordo de pesqueros de gran altura al menos durante un período de 5 años, o con titulación superior o equivalente reconocida por el Estado, buenos conocimientos de la tecnología de la pesca y del pescado, así como de las operaciones pesqueras, reglamentaciones, normativas, ect. y de los idiomas francés e inglés-. Esta persona será jefe de la STMP, y por lo tanto los encargados de los demás Negociados estarán a sus órdenes inmediatas.

3.2.- Negociado de reglamentación.-Un licenciado en derecho con experiencia y conocimientos del derecho marítimo y en especial del relativo a la pesca, o Capitán de la Marina Mercante/ que haya ejercido el cargo a bordo de pesqueros al menos por un período de 5 años o el de Primer Oficial en los de gran altura, durante el mismo período. Con preferencia dominando algún idioma extranjero.

3.3.- Negociado de censos, estadísticas y administración -Un titulado en Ciencias Empresariales con experiencia en el sector pesquero y conocimiento de al menos un idioma extranjero, de preferencia inglés o francés-.

3.4.- Negociado de tecnología del pescado, ecología/ y contaminación -El encargado de este negociado estará en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas, tendrá experiencia en Biología Marina y, a ser posible, en tecnología del pescado, ecología y contaminación. De preferencia un idioma extranjero-.

3.5.- Negociado de control y vigilancia -El encargado de este negociado tendrá, asimismo, el título de Licenciado en Ciencias Biológicas, experiencia en Biología marina, especialmente en acuicultura y análisis de calidad de los productos marinos. Bajo su responsabilidad directa estará el cuerpo de vigilancia mencionado en el art. 3º.13, que estará compuesto de las siguientes -



personas:

3.5.1.- Tres encargados de zonas, uno para la zona de Castro Urdiales y Laredo, un segundo para la de Santoña y Santander y un tercero para la de Requejada y San Vicente de la Barquera. Estos encargados de zonas tendrán bajo su mando inmediato a los vigilantes de zona que serán seis, uno por cada zona marítima en que se divide nuestra costa.

3.5.2.- Los encargados de zona habrán de estar capacitados para redactar un informe, cumplimentar expedientes administrativos, tener buenas relaciones humanas y en su vida profesional o privada haber tenido una relación directa con el sector pesquero.

3.5.3.- Los vigilantes de zona habrán de tener las mismas condiciones que los encargados de zonas.

#### 4.- Personal auxiliar de la STMP.

4.1.- Un/a secretario/a, taquimecanógrafo/a con buenos conocimientos de inglés. Estará adscrito/a al negociado de --- coordinación y tecnología pesquera y encargado/a de los archivos y biblioteca de la STMP.

4.2.- Un/a taquimecanógrafo/a con buenos conocimientos del francés, adjunto/a a los demás negociados y encargado/a de la recepción y teléfono de la STMP.

#### Disposición Transitoria

Una vez nombrados el jefe de la STMP y los jefes de Negociado, éstos presentarán al Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, un estudio de los objetivos prioritarios, y en un plazo máximo de dos meses, una planificación general de trabajo para un año junto con el presupuesto que consideren necesario para la misma.

#### Disposición Final

La presente Ley estará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria."

## 4. Propuestas de resolución.

## 4.1. Interpelaciones

NORMAS Y CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA REGULAR EL INGRESO EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

Presentada por D. José Luis Marcos Flores, del G.P. Socialista.

Escrito inicial

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 16 de enero de 1984, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea, la interpelación formulada por el Diputado D. José Luis Marcos Flores, del G.P. Socialista, relativa a Normas y criterios tenidos en cuenta para regular el ingreso en la administración de la Diputación Regional de Cantabria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, 16 de enero de 1984

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo: Guillermo Gómez Martínez-Conde

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

JOSE LUIS MARCOS FLORES, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 147 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria formula al Consejo de Gobierno la siguiente Interpelación:

Exposición de Motivos:

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 162 de fecha 28 de diciembre de 1983 se publicaban las "Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de técnico superior de Organización".

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 163 de fecha 30 de diciembre de 1983 se publicaban las "Bases de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de técnico-letrado".

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 1 de fecha 2 de enero de 1984 se publicaban las "Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de técnicos superiores, una de Estudios Financieros y otra de actividades Económicas Presupuestarias".

Las Bases son para cubrir vacantes en la plantilla de funcionarios de la extinta Diputación Provincial y están firmados por el Consejero de la Presidencia.

Examinadas las condiciones exigidas a los aspirantes a las distintas plazas convocadas, las pruebas tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso y el temario exigido en cada una de las bases publicadas, se interpela al Consejo de Gobierno sobre las normas y los criterios tenidos en cuenta para regular el ingreso en la administración de la Diputación Regional de Cantabria.

En Santander, a 16 de enero de 1984

Fdo: José Luis Marcos Flores".

4. Propuestas de resolución.
  - 4.3. Proposición no de ley.  
TRANSFERENCIAS DE ICONA.  
Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", de la resolución adoptada por el Pleno de la Asamblea en su reunión del día 13 de enero de 1984, de carácter extraordinario, relativa a las transferencias de ICONA.

Palacio de la Diputación, 16 de enero de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.  
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"Hacer constar la disconformidad con las actuaciones del ICONA/ en Cantabria con referencia a los problemas suscitados tanto en la caza en la Reserva del Saja como en la recuperación de los pastizales y que el Consejo de Gobierno se dirija al Gobierno Central reclamando agilidad y urgencia en la tramitación de la transferencia/ de las competencias de ICONA a la Comunidad Autónoma de Cantabria,/ significando el grave perjuicio que se está causando a la misma con la lentitud que se viene observando en la tramitación de la citada/ transferencia."

Palacio de la Diputación, Santander, 16 de enero de 1984.

El Secretario primero, Angel Díaz de Entresotos Mier.- Vº Bº:  
El Presidente, Guillermo Gómez Martínez-Conde.

4. Propuestas de resolución.  
4.3. Propositiones no de ley.

INCOMPATIBILIDADES DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION REGIONAL.

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", de la resolución adoptada por el Pleno de la Asamblea en su reunión del día 13 de enero de 1984, de carácter extraordinario, relativa a incompatibilidades del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración Regional.

Palacio de la Diputación, 16 de enero de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.  
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"Instar al Consejo de Gobierno de Cantabria el cumplimiento de la legislación del Estado y Regional vigente en materia de incompatibilidades del Consejo de Gobierno y del personal funcionario público."

Palacio de la Diputación, Santander, 16 de enero de 1984.

El Secretario primero, Angel Díaz de Entresotos Mier.- Vº Bº:  
El Presidente, Guillermo Gómez Martínez-Conde.

4. Propuestas de resolución.  
4.3. Propositiones no de ley.

AUTOVIA TORRELAVEGA-SANTANDER-BILBAO.

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", de la resolución adoptada por el -- Pleno de la Asamblea en su reunión del día 13 de enero de 1984, de carácter extraordinario, relativa a la autovía Torrelavega-Santander-Bilbao.

Palacio de la Diputación, 16 de enero de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"19) Que la Asamblea Regional de Cantabria y el Gobierno Regional pidan al Ministro de Obras Públicas un informe detallado en plazos de comienzo y terminación de las obras, características técnicas e importe de las inversiones de la Autovía Torrelavega-Santander-Bilbao.

20) Que la Asamblea Regional de Cantabria y el Gobierno Regional soliciten del Ministro de Obras Públicas un informe concreto de las fechas de terminación de los accesos a Palencia con el volumen total de inversiones a realizar así como del Proyecto de accesos a Burgos, con plazos de ejecución y volumen de inversiones."

Palacio de la Diputación, Santander, 16 de enero de 1984.

El Secretario primero, Angel Díaz de Entresotos Mier.- Vº Bº:  
El Presidente, Guillermo Gómez Martínez-Conde.

## 5. Preguntas.

5.1. Con respuesta oral ante el Pleno.

MEDIDAS QUE VA A TOMAR EL CONSEJO DE GOBIERNO PARA QUE SE HAGA CUMPLIR LA LEY DE COSTAS.

Presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo -- Parlamentario Mixto.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a "medidas que va a tomar el Consejo de Gobierno para que se haga cumplir la Ley de Costas", y para la que solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, 16 de enero de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. Miguel Angel Revilla Roiz, como Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (P.R.C.), al amparo de lo establecido en el art. 155 y ss. -- del vigente Reglamento de la Asamblea Regional formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada oralmente en el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria en el próximo Periodo de Sesiones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante el grave deterioro y ocupación de terrenos de dominio público en toda la franja costera de nuestro Litoral, playas, marismas, acantilados, etc.

Viéndose en ello una falta de vigilancia y control por parte de la Administración que ha dado lugar a cometer estos atropellos, des trozando una parte importante de nuestra tierra y nuestra vida en general.

POR TODO LO EXPUESTO SE PREGUNTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno Regional para que de una -- vez por todas se haga cumplir la Ley de Costas?

Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz.- Diputado del Grupo Mixto.

En Santander, a 4 de enero de 1984."

## 5. Preguntas.

5.1. Con respuesta oral ante el Pleno.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE ADQUISICION DE UN EDIFICIO DE LA CALLE CASTELAR, DE SANTANDER, POR IMPORTE DE 112 MILLONES DE PESETAS.

Presentada por el Diputado D. Jesús Cabezón Alonso, del/ Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "acuerdo del Consejo de Gobierno de adquisición de un edificio de la calle Castelar, de Santander, por importe de 112 millones de pesetas", y para la que solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, 16 de enero de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.  
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

JESUS CABEZON ALONSO, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, al amparo del artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional presenta la siguiente PREGUNTA para que sea contestada por el Consejo de Gobierno de forma ORAL en el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los acuerdos más destacados de la reunión que el pasado día 27 de diciembre de 1983 celebró el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria fue, según información difundida por los Medios de Comunicación Social de la Región, el poner en marcha el Plan de Adquisición y Recuperación del Patrimonio Inmobiliario con una consignación presupuestaria de 112 millones de pesetas y que supone la adquisición de un edificio de la calle Castelar donde ubicar dependencias del Gobierno Regional.

La pregunta por todo ello al Consejo de Gobierno es:

¿Qué obras y adquisiciones integran el Plan citado y si la adquisición de un edificio en la calle Castelar supone que es intención del Consejo de Gobierno destinar a Sede de la Asamblea Regional el actual edificio de Puertochico, sede oficial actual de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria?.

Santander, 4 de enero de 1984.

Fdo.: Jesús Cabezón Alonso.

## 5. Preguntas.

5.1. Con respuesta oral ante el Pleno.

CONMEMORACION DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL POETA -  
LEON FELIPE.

Retirada como pregunta con respuesta escrita y convertida en pregunta con respuesta oral ante el Pleno, a solicitud del presentante D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite como pregunta con respuesta oral ante el Pleno, la formulada anteriormente con respuesta escrita por el Diputado D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Conmemoración del centenario del nacimiento del poeta/ León Felipe, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la -- Asamblea número 29 de 15 de noviembre de 1983.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación del -- escrito presentado, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, 16 de enero de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

Quién suscribe, Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, presentó en el Registro de la Asamblea -- Regional en fecha 3.11.83 una pregunta para que fuera contestada/ por escrito sobre si el Consejo de Gobierno tiene intención de -- conmemorar de alguna forma el centenario del nacimiento del Poeta León Felipe.

La pregunta calificada por la Mesa de la Asamblea fue publica -- da en el Boletín Oficial de la Cámara.

De acuerdo con el vigente Reglamento de la Asamblea Regional/ de Cantabria la pregunta formulada debió ser contestada por el -- Consejo de Gobierno antes del día 10 de diciembre de 1983.

Por lo expuesto, solicito a la Mesa de la Asamblea Regional -- tenga por retirada la pregunta que debió ser contestada por escri -- to y se tenga por formulada como pregunta para ser contestada de/ forma oral en el primer pleno de la Asamblea en el inmediato Pe -- ríodo de Sesiones.

Santander, 11 de enero de 1984.

Fdo.: JESUS CABEZON ALONSO.- DIPUTADO REGIONAL"



## 5. Preguntas

## 5.3. Con respuesta escrita

## CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE PARTICIPACION CON STANDS EN FERIAS

Presentada por el Diputado D. Enrique Manuel Ambrosio Orizaola, del Grupo Parlamentario Socialista.

## CONSTESTACION

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la respuesta dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado D. Enrique Manuel Ambrosio Orizaola, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Criterios del Consejo de Gobierno sobre participación con stands en Ferias, publicada en el BOA nº 38 de 19.12.83, tramitada por la Mesa en su reunión de hoy.

Palacio de la Diputación, 16 de enero de 1984

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Guillermo Gómez Martínez-Conde

"RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO - SOCIALISTA D. ENRIQUE AMBORSIO ORIZAOLA, RELATIVA A CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE PARTICIPACION CON STANDS EN FERIAS.

La política de asistencia a Ferias de la actual Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, viene determinada por las previsiones efectuadas a finales de 1982, ya que la asistencia a Ferias no se improvisa - sino que se programa a largo plazo.

La Consejería ha asistido con stand propio en el presente año a FITUR 83, de Madrid; Expovacaciones y Expoconsumo, de Bilbao; Feria de Muestras de Valladolid y Worl Travel Market, de Londres. Con carácter extraordinario se ha dispuesto la presencia del stand de Turismo en la Feria de Afirmación Ganadera de Santander, en Expoláctea de Torrelavega y en Construsan.

En la Feria de Afirmación Ganadera y en Construsan el stand no era específicamente de turismo, sino que sobre el soporte físico que representa el stand dependiente de la Consejería, se efectuó exposición de fotografías, proyectos, etc, de tema ganadero en el primer caso y de Obras Públicas y Urbanismo en el segundo, si bien es cierto que por razones de ornato se colocaron también fotografías, maquetas y adornos de tipo turístico.

En Torrelavega se montó un stand específico de Turismo y ello por que la Feria no era sólo Expoláctea, como se dice en la pregunta, sino también Expo-Cantabria (con especial mención al sector turismo); porque el Consorcio Regional de Ferias y Exposiciones en la ciudad de Torrelavega, solicitó la presencia de dicho stand al objeto de dar mayor brillantez e interés a una Feria que aún está en periodo de formación.

Respecto a la no asistencia a las Ferias de Esquí y Montaña de Madrid y Barcelona, ha de aclararse que la Feria de Turismo de Invierno por excelencia TURINVER, que anualmente se celebra en Madrid, organizada por IFEMA (Institución Ferial de Madrid), fué suspendida por problemas que no son del caso ni de la incumbencia de esta Consejería, en el mes de Septiembre. En el mes de noviembre y a sólo unos quince días de su inicio se comunicó a CANTUR la organización por ATUNDEM (Asociación Turística de Estaciones de Montaña), de una Feria al aire libre, que cubriera el vacío dejado por la suspensión de TURINVER.

Por las pocas garantías que para una adecuada promoción de nuestra estación invernal ofrecía una Feria organizada apresuradamente y por estar ya contratada una campaña de promoción en toda la prensa de las provincias colindantes a Cantabria y en la prensa regional, de más directo impacto y alcance sobre los teóricos mercados, se decidió por la Gerencia de Cantur no asistir a la Feria.

Merced a las campañas de promoción y a la iniciativa de la Consejería y de Cantur se ha conseguido en los momentos actuales numerosos contratos para grupos, cursos escolares, clubs, etc, que de acompañar naturalmente la climatología, puede resultar un buen año económico para nuestra estación invernal".

## 5. Preguntas

## 5.3. Con respuesta escrita.

RETRASO EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE CANTABRIA.

Presentada por D. Enrique Manuel Ambrosio Orizaola, del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTESTACION

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la respuesta dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado D. Enrique Manuel Ambrosio Orizaola, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Retraso en la ejecución del programa de Electrificación Rural de Cantabria, publicada en el BOA nº 38 de 19-12-83, tramitada por la Mesa en su reunión de hoy.

Palacio de la Diputación, 16 de enero de 1984

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo: Guillermo Gómez Martínez-Conde

"RESPUESTA A LA PREGUNTA REALIZADA POR D. ENRIQUE AMBROSIO ORIZAOLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA : "¿CUALES HAN SIDO LAS CAUSAS QUE HAN MOTIVADO EL HECHO DE QUE LA ELECTRIFICACION RURAL DE CANTABRIA, SUFRA YA UN RETRASO INEVITABLE DE AL MENOS UN AÑO Y TRES MESES, SEGUN LOS DATOS FACILITADOS POR EL PROPIO CONSEJO DE GOBIERNO.

1. La electrificación rural de Cantabria, en lo que concierne a la redacción de los correspondientes proyectos que conforman el pertinente programa, exige, ante todo, partir de unos determinados datos básicos, entre los que son fundamentales:

- 1.1 el conocimiento de la situación o grado de electrificación de sus zonas rurales;
- 1.2. las previsiones de consumo y de potencia de las expresadas zonas;
- 1.3 la fijación de los centros principales y secundarios de consumo de energía eléctrica en las mismas zonas;
- 1.4 la definición y normalización de las instalaciones fijas.

2. Considerando cada uno de los puntos señalados en el apartado anterior, debe señalarse que:

2.1 el conocimiento de la situación exigía la redacción de un inventario de las redes rurales existentes, de su estado, de los centros de transformación y del consumo real y potencias instaladas;

2.2. las previsiones de consumo y potencias a considerar deberían partir, también, del conocimiento antes señalado, a partir del cual y de las previsiones de desarrollo económico-basado en la evolución demográfica y en las perspectivas agrícola, industrial y de servicios de las diferentes zonas-cabría extrapolar los consumos potenciales futuros y fijar éstos, así como las potencias necesarias;

2.3 la fijación de los centros de consumo se traduciría en la ubicación de las diferentes subcentrales principales y centros de transformación así como de las líneas de transporte y distribución;

2.4 por último la definición y normalización de las instalaciones tipo permitiría escoger las tensiones adecuadas y las potencias de los centros de transformación.

3. Como se sabe, una vez realizado el acceso de Cantabria a la autonomía por Ley Orgánica 8/81 de 30 de diciembre-BOE del 11-1-82- el primer Gobierno de la

Comunidad Autónoma Cántabra pudo afrontar el problema de la electrificación rural de la región, atendiendo, en primer lugar, a los ayuntamientos no dotados, o insuficientemente dotados, de energía eléctrica.

Este Plan de electrificación rural, con un presupuesto del orden de 10.500 M. de ptas de 1982, habría de ser desarrollado en ocho años, previniéndose realizar el mismo mediante proyectos por zonas.

Dada la importancia de los recursos a utilizar y el efecto económico social que su aplicación habría de tener, se imponía una máxima racionalización para lograr un óptimo aprovechamiento de aquéllos, lo que exigía un adecuado estudio que mediante convenio con la Universidad de Santander, firmado en noviembre de 1982- fue encargado por la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo- y firmado por el entonces Consejero -al Departamento de Economía y Ciencia Regional, de la Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos.

4. Este estudio habría de permitir señalar criterios para la selección y realización, en un orden de prioridad, de los diferentes proyectos de electrificación en los diversos municipios de la Región y en cada de las veintisiete zonas en que ésta fué dividida. El resultado del trabajo, titulado "Prioridades del Plan de electrificación rural de Cantabria", fue entregado en septiembre de 1983, habiendo transcurrido diez meses, desde la firma del convenio Consejería-Universidad, hasta la terminación del estudio, Analizado éste, antes de pasados dos meses desde su recepción -el 23 de noviembre de 1983-, se aprobó el comienzo de la redacción de los proyectos que conforman el Programa de Electrificación Rural de Cantabria para 1983, con un plazo de tres meses-no transcurridos- para su terminación.

Puede comprobarse pues, que no ha habido retrasos en la electrificación rural de Cantabria, considerando:

4.1 el tiempo necesario para llevar a cabo la realización del estudio modelo, encargado, con muy buen criterio, por el entonces Consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander -diez meses-:

4.2 el tiempo necesario para el análisis del expresado trabajo-dos meses-;

4.3. el tiempo necesario para la redacción de proyectos-fijado, en principio, en tres meses y no transcurridos-.

Todo lo anterior, llevará el momento de iniciación de adjudicación de los primeros proyectos a los meses de marzo o abril del actual año de 1984, como hace notar en su pregunta D. Enrique Ambrosio Orizaola.

5. Por otro lado, el presupuesto para 1983 no fue aprobado hasta el 15 de octubre del pasado año, mediante Ley 7/1983, por lo que no hubieran podido comprometerse dineros con cargo a dicho presupuesto, para la ejecución del P.E.R. de Cantabria para 1983 hasta después de la expresada fecha, si bien desde la misma, y en los términos de los artículos 4 y 5 de la citada Ley, la Consejería de Industria TP, y Comunicaciones y Turismo, podría realizar la contratación directa de proyectos de obras, iniciados durante 1983, con presupuesto inferior a 50 millones de pesetas y mediante tramitación urgente, los de presupuesto inferior a 10 millones de pesetas

Sin embargo, estas posibilidades no han podido aplicarse, como tampoco el hecho de que estuvieran vigentes, por prórroga, los presupuestos de 1982 ya que, como se ha dicho, el estudio de "Prioridades del Plan de electrificación rural de Cantabria", no ha estado disponible hasta septiembre de 1983, a partir de cuyo momento pudo ser consultado el mismo y utilizado, para la puesta en práctica de la redacción de los correspondientes proyectos lo que no pudo hacerse tampoco, acaso por la misma razón, en los primeros meses de 1983.

Todo lo anterior excluye, totalmente, que puede hablarse de retraso en la electrificación rural de la Región".

## 5. Preguntas

## 5.3. Con respuesta escrita.

## INCLUSION DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES EN EL P.E.C.

Presentada por la Diputada D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista.

## CONTESTACION

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la respuesta dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la Inclusión del Ayuntamiento de Colindres en el P.E.C., publicada en el BOA nº 38 de 19-12-83 y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, 16 de enero de 1984

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo: Guillermo Gómez Martínez-Conde

" RESPUESTA A LA PREGUNTA REALIZADA POR D<sup>a</sup> ROSA INES GARCIA ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA: "SI SE ENCUENTRA INCLUIDO EL BARRIO COLINDRES DE ARRIBA, EN EL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES, INCLUIDO EN EL P.E.C. ¿EN QUE FASES Y EN QUE FECHAS SE TIENE PROYECTADO EL INICIO DE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION?".

El barrio denominado Colindres de Arriba, perteneciente al Ayuntamiento de Colindres, está incluido en el Plan de Electrificación Rural de Cantabria, con un orden de prioridad medio, de acuerdo con los estudios realizados, por existir, en esta Región, zonas con una calidad de electrificación más precaria que la del mencionado barrio.

Consecuentemente, esta electrificación debe ser propuesta para su realización- en función de los recursos disponibles- a partir del año 1985, supuesta la aprobación de las inversiones necesarias en el correspondiente presupuesto".

## 5. Preguntas

## 5.3. Con respuesta escrita.

FECHA DE INICIACION DE LA 1ª FASE DE ELECTRIFICACION DE PIE DE CONCHA-PUJAYO, (BARCENA DE PIE DE CONCHA).

Presentada por la Diputada D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTESTACION

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la respuesta dada por el Consejo de Gobierno, a la pregunta formulada por la Diputada D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Fecha de iniciación de la 1ª fase de Electrificación de Pié de Concha-Pujayo (Bárcena de Pié de Concha), publicada en el BOA nº 38 de 19-12-83, y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, 16 de enero de 1984

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Guillermo Gómez Martínez-Conde

"RESPUESTA A LA PREGUNTA REALIZADA POR D<sup>a</sup> ROSA INES GARCIA ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA : "¿EN QUE FECHA SE INICIARA LA PRIMERA FASE DE ELECTRIFICACION, QUE SEA LA LINEA PIE DE CONCHA-PUJAYO?."

La electrificación de la Línea Pié de Concha-Pujayo- dentro de la electrificación rural en el Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha- está prevista para ser realizada dentro del Plan 1984, pero su ejecución estará condicionada a la aprobación de los correspondientes Presupuestos para 1984 y disponibilidad de fondos".

## 5. Preguntas

## 5.3. Con respuesta escrita.

LIMITACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL TELEFERICO DE FUENTE DE.

Presentada por el Diputado D. Martín Silván Delgado, del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTESTACION

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la respuesta dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado D. Martín Silván Delgado, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Limitación del funcionamiento del Teleférico de Fuente Dé, publicada en el BOA nº 38 de 19-12-83 y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, 16 de enero de 1984

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria  
Fdo: Guillermo Gómez Martínez-Conde

"RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO D. MARTIN SILVAN DELGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE "LIMITACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL TELEFERICO DE FUENTE DE".

La Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, consciente de la importancia que para la promoción y desarrollo turístico de la Comarca de Liébana, tiene el Complejo de Fuente Dé, en ningún momento ha dispuesto una medida de cierre temporal indefinido, que quizás aconsejara en invierno su escasa rentabilidad; por el contrario y luchando por la desestacionalización de la temporada turística, está desarrollando, desde el pasado mes de agosto una campaña de promoción otoño-invierno y de turismo de fines de semana y puentes, que jamás se había realizado en nuestra región.

Como se explicó en la nota difundida por la prensa regional y asturiana los días 15,16 y 17 de octubre, la suspensión de actividades del Teleférico, se ha debido a la revisión técnica que semestralmente efectúa la empresa Nueva Montaña Quijano, revisión que en el presente semestre y por razones de eficacia se ha procurado coincida con la época de vacaciones del personal y con el cierre por vacaciones del Parador Nacional Río Deva. Desde el pasado día 24 de diciembre el Teleférico ha vuelto al régimen de funcionamiento diario".

## 5. Preguntas

## 5.3. Con respuesta escrita.

DESLINDE ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE TRESVISO Y CASTRO-CILLORIGO.

Presentada por la Diputada D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del G.P. Socialista.

CONTESTACION

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la respuesta dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del G.P. Socialista, relativa a "Deslinde entre los términos municipales de Tresviso y Castro-Cillorigo, publicada en el BOA nº 38 de 19-12-83, tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, 16 de enero de 1984

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo: Guillermo Gómez Martínez-Conde

"EXCMO. SR.

En respuesta a la pregunta formulada para su contestación por escrito por la Diputada D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de 19 de diciembre de 1983, y comunicado a este Consejo de Gobierno con fecha 22 de diciembre del mismo año, procede manifestar:

1º.- Que se han dado las órdenes oportunas para que por la Dirección de las obras se hagan las correspondientes averiguaciones sobre lo sucedido con respecto a un mojón de deslinde entre la Junta Vecinal de Bejes, Ayuntamiento de Castro Cillorigo y el Ayuntamiento de Tresviso, y tan pronto esté suficientemente aclarado el tema, será comunicado el resultado de la investigación a la Ilma. Sra. Diputada.

2º.- El Consejo de Gobierno subastó y adjudicó la ejecución de las obras de "Mjora de accesos a Tresviso, 10ª fase".

3º.- En consecuencia, todo lo referido a dichas obras no es competencia del Ayuntamiento de Castro Cillorigo.

4º.- El solventar el problema de deslinde entre los Ayuntamientos de Castro Cillorigo y Tresviso corresponde, a lo menos en su iniciación, a dichos Ayuntamientos, a virtud de lo dispuesto en el artículo 26 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952, sin perjuicio de las competencias subsiguientes atribuidas en dicho Reglamento a las Diputaciones y a las Comunidades Autónomas, en virtud del Real Decreto de transferencias 2640/82, de 24 de julio. Y, en este momento, no existe antecedente alguno de que el expediente de deslinde haya sido iniciado.

Santander, 11 de enero de 1984

El Consejero de la Presidencia

Fdo: Jesús Ruiz Rugama.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA".



## 8. Información.

## 8.2. Actividad parlamentaria.

## 8.2.1. Reuniones celebradas.

(del 9 al 16 de enero)

Día 9:

- Junta de Portavoces.

Día 10:

- Pleno de la Asamblea (extraordinario).
- Mesa de la Asamblea.

Día 13:

- Comisión de Régimen de la Administración Pública.
- Junta de Portavoces.
- Pleno de la Asamblea (extraordinario).

Día 16:

- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.

## 8.2.2. Relación de documentos presentados.

(del 9 al 16 de enero)

Día 10:

- Contestaciones del Consejo de Gobierno a preguntas/ con respuesta escrita, formuladas por Diputados del Grupo Parlamentario Socialista: Criterios del Consejo de Gobierno sobre participación con stands en Ferias, y Retraso en la ejecución del programa de -- Electrificación Rural de Cantabria, de D. Enrique - Manuel Ambrosio Orizaola; Inclusión del Ayuntamiento de Colindres en el P.E.C. y Fecha de iniciación/ de la 1ª fase de la electrificación de Pié de Concha-Pujayo (Bárcena de Pié de Concha), de Dª Rosa - Inés García Ortiz; y Limitación del funcionamiento/ del Teleférico de Fuente Dé, de D. Martín Silván -- Delgado.
- Escrito presentado por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista, como pregunta con - respuesta oral ante el Pleno, relativa a acuerdo -- del Consejo de Gobierno de adquisición de un edificio de la calle Castelar, de Santander, por importe de 112 millones de pesetas.
- Solicitud de tres Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, de comparecencia del Consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo en la/ Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, - Obras Públicas y Servicios, a fin de que informe so - bre los programas y planes de actuación de la Conse - jería a corto y medio plazo.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popu - lar designando los cuatro Diputados que le corres - ponden para formar parte de la Comisión de investi - gación y seguimiento de la Caja Rural Provincial.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Mixto designando el Diputado que formará parte de la Comi - sión de investigación y seguimiento de la Caja Ru - ral Provincial.
- Propuesta de Resolución presentada por el Grupo Par - lamentario Socialista respecto de la comparecencia/

del Presidente del Consejo de Gobierno ante el Pleno que/ se celebra hoy para un debate sobre la orientación política del citado Consejo.

- Idem. Grupo Parlamentario Mixto idem. idem.
- Idem. Grupo Parlamentario Mixto idem. idem.
- Idem. Grupo Parlamentario Mixto idem. idem.
- Idem. Grupo Parlamentario Mixto idem. idem.
- Idem. Grupo Parlamentario Mixto idem. idem.
- Idem. Grupo Parlamentario Popular idem. idem.

Día 11:

- Escrito presentado por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista, retirando la pregunta que debió ser contestada por escrito relativa a conmemoración del centenario del nacimiento del poeta León Felipe y se tenga por formulada como pregunta con respuesta oral ante el Pleno.

Día 13:

- Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta con -- respuesta escrita formulada por D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a deslinde entre los términos municipales de Tresviso y Castro-Cillorigo.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista, como proposición no de ley relativa a remoción de obstáculos que impiden o dificultan el ejercicio de derechos -- constitucionales a algunos ciudadanos de Santander.

Día 16:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista, como proposición no de Ley relativa a solicitar del Tribunal de Cuentas una inspección contable y financiera al -- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.
- Escrito presentado por D. José Luis Marcos Flores, del -- Grupo Parlamentario Socialista, como interpelación relativa a normas y criterios tenidos en cuenta para regular el ingreso en la administración de la Diputación Regional de Cantabria.
- Escrito presentado por D. Isaac Aja Muela, del Grupo Parlamentario Socialista, recabando información del Consejo/ de Gobierno sobre planeamiento urbanístico del Ayuntamiento de Comillas.

### 8.2.3. Convocatorias.

Día 17:

- Comisión de Educación y Cultura.

Día 19:

- Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

Día 20:

- Comisión de Educación y Cultura.
- Mesa y Junta de Portavoces, reunión conjunta.

## 8.4. Composición de los órganos de la Cámara.

COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACION Y SEGUIMIENTO DE -  
LA SITUACION DE LA CAJA RURAL PROVINCIAL.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la -  
Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regio  
nal de Cantabria de la composición de la Comisión Especial de investigación  
y seguimiento de la situación de la Caja Rural Provincial, tramitado por la  
Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, Santander, 16 de enero de 1984

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo: Guillermo Gómez Martínez-Conde

" Aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en sesión del  
25 de noviembre de 1983, la creación de una Comisión especial de investiga  
ción y seguimiento de la situación de la Caja Rural Provincial.

Fijado en nueve el número de Diputados que habrán de formar parte de la  
misma según acuerdos de la Mesa de la Asamblea de 2 y 30 de diciembre de -  
1983, una vez emitido el parecer favorable por la Junta de Portavoces en su  
reunión del día 22 del indicado mes de diciembre, y designados por los Gru  
pos Parlamentarios los señores Diputados que integrarán la referida Comi -  
sión, todo ello de conformidad con lo establecido en el número 1 del artícu  
lo 38 del Reglamento.

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria acuerda que la Comisión espe  
cial de investigación y seguimiento de la situación de la Caja Rural Provin  
cial esté compuesta por los siguientes señores Diputados:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Fernández García (P)  
D. José Ramón Montes González (P)  
D. José Martínez Rodríguez (P)  
D. Angel Díaz de Entresotos Mier (P)  
D. Juan González Bedoya (S)  
D. Enrique Manuel Ambrosio Orizaola (S)  
D. Martín Silván Delgado (S)  
D. Luis Sáinz Aja (S)  
D. Miguel Angel Revilla Roiz (M)

Palacio de la Diputación, Santander, 16 de enero de 1984

Fdo: El Secretario Primero  
Angel Díaz de Entresotos Mier

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> EL PRESIDENTE

D. Guillermo Gómez Martínez-Conde"

HOJA DE SUSCRIPCION

- "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria"... 2.000 ₧
- "Diario de Sesiones"..... 1.500 ₧

Marque con una X la suscripción deseada.

NOMBRE \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_

Forma de pago:

Giro núm. \_\_\_\_\_ a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm. \_\_\_\_\_.

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 obrante en la Agencia número 2 , del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65. Santander.

Ingreso directo en al Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado,

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria

C/ Casimiro Sáinz, 4

Teléfonos 215000 - 215050

Santander

---

CONDICIONES GENERALES

- 1.- La suscripción es anual, por años naturales. El periodo de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.- El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado ha cumplimentado la hoja debidamente y abonado el importe de dicha suscripción.
- 3.- El interesado que no renueve la suscripción antes del vencimiento será dado de baja. Tan pronto como muestre deseo de volver a recibir ejemplares, rellene la correspondiente hoja de suscripción y realice el ingreso, el interesado volverá a recibir información periódica de la Asamblea.
- 4.- La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para todos los suscriptores ya dados de alta, a partir de la primera renovación de la suscripción.